INFORME DE INTERVENCION

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia presupuestaria.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento Cazalla de la Sierra para el ejercicio 2023 (BEP).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda del sector público (LCDSP).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Pleno del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, de suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, prorrogado en 2022, y prorrogado nuevamente para el

Plaza Doctor Nosea,1
41370, Cazalla de la Sierra
Sevilla.
Teléfono 954 884 236
Fax 955 022 829

Código Seguro De Verificación	8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Chantal Crespo Alvarez	Firmado	10/02/2025 17:35:57
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==		

ejercicio 2023 por ACM de 26 de julio de 2022, ratificado por el Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.

PRIMERO.-De conformidad con lo establecido en los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 del Real Decreto 500/1990, los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deben confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Le corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Intervención, la aprobación de la Liquidación.

De la resolución aprobatoria deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión del mismo que se celebre.

SEGUNDO.- El artículo. 93.2 del Real Decreto 500/1990 establece que la Liquidación reflejará:

a.- Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre.

b.- Resultado presupuestario del ejercicio.

c.- Los Remanentes de crédito.

d.- El Remanente de Tesorería.

Este mismo artículo en su apartado 1 señala que la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a.- Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria: los créditos iníciales, sus modificaciones y créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b.- Respecto del Presupuesto de Ingresos y para cada concepto: las previsiones iníciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

TERCERO.-La funcionaria que suscribe se incorporo el 2 de diciembre de 2024, cierre de ejercicio presupuestario. En dicha fecha aún no se habían depurado los datos necesarios para proceder al cierre de la liquidación del presupuesto 2023.

CUARTO.-De conformidad con la legislación aplicable, esta Intervención Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, en el análisis del contenido de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023 **INFORMA** el cálculo de las siguientes magnitudes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE.

Plaza Doctor Nosea,1
41370, Cazalla de la Sierra
Sevilla.
Teléfono 954 884 236
Fax 955 022 829

Código Seguro De Verificación	8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Chantal Crespo Alvarez	Firmado	10/02/2025 17:35:57
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==		

GASTOS

La normativa vigente define las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio, y establece las normas que habrán de seguirse para su cálculo

De acuerdo con las mismas, los estados de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023 ofrecen los siguientes resultados:

TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 1.729.687,87

- De Presupuesto corriente 500.870,03

Se confirma la magnitud de obligaciones pendientes de pago reflejada en el ejercicio 2022. Cabe poner de manifiesto las irregularidades contables detectadas como son:

- Facturas pagadas no imputadas a la operación presupuestaria de reconocimiento de la obligación presupuestaria y que siguen figurando como pendientes de pago.
- Mandamientos de pago no presupuestarios para atender a obligaciones pendientes de pago que carecen de crédito presupuestario.

INGRESOS

De forma análoga se ha procedido con los derechos pendientes de cobro, siendo los resultados obtenidos para el ejercicio 2023 los siguientes:

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 4.529.273,03

- De Presupuesto corriente 686.131,58

Cabe poner de manifiesto las irregularidades detectadas en materia de reconocimiento de derechos. En este sentido, se han reconocido derechos de contraído simultaneo que se debería de haber aplicado a derechos de contraído previo que han quedado pendientes de cobro de manera errónea engrosando los datos presupuestarios y faltando a la imagen fiel.

Se sigue trabajando en la actualidad para corregir estas irregularidades y poner los medios para que no se repitan.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

De acuerdo con el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo, tomados ambos por sus valores netos.

Plaza Doctor Nosea,1
41370, Cazalla de la Sierra
Sevilla.
Teléfono 954 884 236
Fax 955 022 829

Código Seguro De Verificación	8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Chantal Crespo Alvarez	Firmado	10/02/2025 17:35:57
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==		

Teniendo en cuenta estas precisiones, hay que diferenciar el resultado presupuestario, que se traduce en una comparación entre gastos e ingresos realizados en el ejercicio, con el resultado económico del ejercicio, que se refleja en la cuenta 1200 del Cuadro de Cuentas.

Según los estados de liquidación presupuestaria, el resultado del ejercicio es:

Derechos reconocidos netos _____	6.351.266,81
Obligaciones reconocidas netas _____	6.499.987,70
Resultado presupuestario _____	**-148.720,89**

El resultado por operaciones corrientes, fundamental para el cálculo del ahorro neto, quedaría de la siguiente forma:

Derechos reconocidos netos _____	5.808.438,89
Obligaciones reconocidas netas _____	5.008.277,41
Resultado presupuestario "corriente" _____	**800.161,48**

El artículo 97 del Real Decreto 500/1990 establece una serie de ajustes en el resultado presupuestario; en consecuencia, los ajustes que deben practicarse son los siguientes:

a) Desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada:

- Por la suma de desviaciones de financiación imputables al ejercicio de signo negativo se aumenta el resultado presupuestario en dicho importe.

- Por la suma de desviaciones de financiación imputables al ejercicio de signo positivo se disminuye el resultado presupuestario en dicho importe.

La ICAL establece en su regla 29 las reglas para el cálculo de las desviaciones de financiación imputables al ejercicio. En los proyectos con varias fuentes de financiación, se ha optado por imputar las obligaciones reconocidas a los proyectos con los recursos financieros de mayor antigüedad. Del cálculo de las mismas se obtienen los siguientes importes:

- Ajuste por desviaciones de financiación positivas_____	***815.834,82***
- Ajuste por desviaciones de financiación negativas_____	***921.333,23***

b) Créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

El ajuste se justifica porque, en caso de que existan gastos financiados con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales, el resultado presupuestario figura minorado en el importe de las obligaciones reconocidas que hayan tenido como financiación el citado remanente, que en este ejercicio se han destinado a diversas finalidades para las que fueron habilitados en los expedientes de Incorporación de remanentes 04/2023, y Suplementos de crédito y Créditos extraordinarios 03, y 09/2023. De esta forma:

Plaza Doctor Nosea,1
41370, Cazalla de la Sierra
Sevilla.
Teléfono 954 884 236
Fax 955 022 829

Código Seguro De Verificación	8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Chantal Crespo Alvarez	Firmado	10/02/2025 17:35:57
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==		

- Gastos financiados con Remanente de Tesorería _____ 64.059,95

Estos gastos se presentan de nuevo en este ejercicio por partidas presupuestarias, con el detalle recogido en el Resumen incorporado al expediente de Liquidación (09L23.02).

Como consecuencia de los ajustes, el resultado presupuestario definitivo es:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 20.837,47

REMANENTES DE CRÉDITO

Según el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, la regla general es la anulación de todos los Remanentes de Crédito al finalizar el ejercicio; sin embargo podrán incorporarse al Presupuesto siguiente los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación del expediente, según lo establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Los Remanentes de Crédito se pueden clasificar en No incorporables e Incorporables, pudiendo clasificarse cada uno de ellos a su vez en comprometidos y no comprometidos.

De la Liquidación del Presupuesto de Gastos se deriva la existencia de Remanentes de Crédito con el siguiente detalle:

***- Remanente de Crédito comprometido*_____320.921,62**
***- Remanente de Crédito no comprometido* _____3.850.954,00**

REMANENTE DE TESORERIA

El cálculo del Remanente de Tesorería debe realizarse antes del cierre de la contabilidad y después de efectuados todos los asientos del ejercicio.

El Remanente de Tesorería no figura reflejado en la contabilidad del Ente en una cuenta concreta que lo recoja, sino que se obtiene a partir de datos que figuran en la contabilidad y en concreto de derechos y obligaciones pendientes a fin de ejercicio, tanto presupuestarias como no presupuestarias y los fondos líquidos.

El ***Remanente de Tesorería Total*** es el siguiente:

Plaza Doctor Nosea,1
41370, Cazalla de la Sierra
Sevilla.
Teléfono 954 884 236
Fax 955 022 829

Código Seguro De Verificación	8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Chantal Crespo Alvarez	Firmado	10/02/2025 17:35:57
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==		

Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio_____ 4.529.273,03

- de presupuesto corriente_____ 686.131,58
- de presupuestos cerrados _____3.580.836,60
- de operaciones no presupuestarias _____ 262.304,85

Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio_____1.729.687,87

- de ejercicio corriente _____ 500.870,03
- de ejercicios cerrados _____ 436.394,07
- de operaciones no presupuestarias _____ 792.423,77

Ajuste de partidas pendientes de aplicación definitiva:

Cobros_____ 385.235,37

Pagos_____619.612,69

Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio_____ 2.784.456,78

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL _____5.818.419,26

El Remanente de Tesorería, afectado a gastos con financiación afectada, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas, que en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que lo financian (y de forma acumulada), se produzcan al final del ejercicio.

El cálculo de las desviaciones de financiación se encuentra en los documentos y listados que se incorporan a la Liquidación, resultando el siguiente Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada:

REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA_____ 3.110.516,69

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se obtiene minorando del Remanente de Tesorería Total el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, así como los deudores que se consideran de imposible o difícil recaudación.

El criterio regulado en el artículo 193.bis del TRLRHL introducida por la LRSAL, que se aplica por resultar preceptivo, y sin perjuicio de su posibilidad de revisión/adaptación en el futuro.

De acuerdo con el cálculo que se refleja en la tabla incorporada a los estados de Liquidación, el importe de los mismos asciende a ***2.853.466, 77 €***, con lo que se obtiene que:

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES__ - 145.564,20

Plaza Doctor Nosea,1
41370, Cazalla de la Sierra
Sevilla.
Teléfono 954 884 236
Fax 955 022 829

Código Seguro De Verificación	8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Chantal Crespo Alvarez	Firmado	10/02/2025 17:35:57
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==		

La existencia de este Remanente de Tesorería negativo supone que conforme al artículo 193 del TRLRHL, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si bien, existiendo un año de atraso en la realización de la oportuna liquidación, el Pleno se ha visto privado de la posibilidad de realizar las operaciones oportunas conforme a lo dispuesto en el referido artículo 193 TRLRHL, con las implicaciones que en el saneamiento financiero de la entidad ello supone.

QUINTO.- Para ayudar a entender el significado de algunas abreviaturas incluidas en la documentación que forma parte del expediente, se explican las más frecuentes e importantes cuyo contenido se desarrolla en este y otros documentos:

- RP_____Resultado Presupuestario (del ejercicio).
- RTT_____Remanente de Tesorería Total.
- RTGG____ Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- RTGFA___ Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.
- SUP_____Suplemento de Crédito (modificación presupuestaria).
- SUC_____Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.
- PMS_____Patrimonio Municipal del Suelo (su enajenación o monetarización).
- TRK_____Transferencia de capital (normalmente, a la EMSV).
- BBPP_____Bienes Patrimoniales (uno de los tipos de bienes municipales).
- CDM_____ Complejo Deportivo Municipal.
- SG_____Sistemas Generales (concepto urbanístico).
- IFS_____Inversiones Financieramente Sostenibles
- DUSI_____Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (Fondos europeos que financian actuaciones municipales).

SEXTO.- Seguidamente, se incorpora el cálculo de una serie de **ratios** previstos en la ICAL, y que permiten hacer un análisis más exhaustivo de la situación financiera, patrimonial y presupuestaria del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

LIQUIDEZ INMEDIATA = Fondos líquidos / Obligaciones pendientes de pago =
= 2.784.456,78/ 1.729.687,87 = **1,61**

SOLVENCIA A CORTO PLAZO = (Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro) /
Obligaciones pendientes de pago = 7.313.729,81 / 1.729.687,87 = **4,23**

Plaza Doctor Nosea,1
41370, Cazalla de la Sierra
Sevilla.
Teléfono 954 884 236
Fax 955 022 829

Código Seguro De Verificación	8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Chantal Crespo Alvarez	Firmado	10/02/2025 17:35:57
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==		

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE = Pasivo exigible / nº habitantes =
= 0,00 / 4.666 = **0,00 €/hab.**

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS = ORN / Créditos definitivos =
= 6.499.987,70 /9.462.460,64 =**68,69 %**

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE = ORN Caps. 1-5 /
Créditos definitivos Caps. 1-5 = 5.008.277,41/ 5.368.387,59 = **93,29 %**

REALIZACIÓN DE PAGOS = Pagos líquidos / ORN =
= 6.618.730,36 /6.499.987,70 **= 101,83 %**

***El coeficiente reflejado es resultado de exceso de pagos no presupuestarios que se corresponden con facturas de ejercicios anteriores pagadas sin crédito presupuestario.**

GASTO POR HABITANTE = ORN / nº habitantes =
= 6.499.987,70 / 4.666 = **1.393,05 €/habitante**

INVERSIÓN POR HABITANTE = ORN Capítulos VI y VII / nº habitantes =
= 1.204.734,39 / 4.666 =**258, 19 €/habitante**

ESFUERZO INVERSOR = ORN Capítulos VI y VII / ORN =
= 1.204.734,39 / 6.499.987,70 = **18,53 %**

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS = DRN / Previsiones definitivas =
= 6.351.266,81 / 9.462.460,64 ***= 67,12%**

Los 3.423.817,90 de PrevdefCap 8 NO pueden generar DRN por su propia naturaleza

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE = DRN Caps. 1-5 /
Previsiones definitivas Caps. 1-5 = 5.808.438,89 /5.481.207,89 = **105,97 %**

REALIZACIÓN DE COBROS = Recaudación Neta / DRN =
= 6.050.370,6 /6.351.266,81 = **95,26 %**

SUPERÁVIT/DÉFICIT POR HABITANTE = Resultado presupuestario ajustado / nº habitantes =
= 20.837,47/ 4.666 = **4,47 €/habitante**

SÉPTIMO.-Los ratios calculados, junto con los resultados arrojados por la Liquidación, aportan algunas conclusiones, sin perjuicio del análisis que con mayor profundidad se realizará con ocasión de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023:

Plaza Doctor Nosea,1
41370, Cazalla de la Sierra
Sevilla.
Teléfono 954 884 236
Fax 955 022 829

Código Seguro De Verificación	8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Chantal Crespo Alvarez	Firmado	10/02/2025 17:35:57
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==		

- ✓ Los principales indicadores económicos del Ayuntamiento muestran un año más la tendencia de los últimos ejercicios, por lo que los datos pueden considerarse estructurales.
- ✓ El Resultado Presupuestario positivo si bien, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es negativo. A lo anterior cabe añadir pagos presupuestarios por importe de 619.612,69 € que en su mayoría se tratan de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores para las que no existía crédito presupuestario.

  Al margen de las irregularidades que esta forma de proceder suponen, cabe poner de manifiesto la necesidad de imputación presupuestaria de dichos pagos, si bien, el remanente de tesorería para gastos generales es negativo, por lo que hasta que no se genere remanente de tesorería para gastos generales no se podrá proceder a realizar modificaciones de crédito financiadas con aquel a los efectos de proceder a realizar reconocimientos extrajudiciales de crédito a aprobar por Pleno sin vulnerar el principio de anualidad.

  Esta situación se ve agravada por el hecho de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto 413 que hasta que no puedan ser sufragadas empeoran el PMP.

OCTAVO.- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y aun cuando es objeto de informe separado y complementario a este, debe señalarse que con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, no cabe llegar a una conclusión respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni de la Regla de Gasto durante el ejercicio 2023.

El Informe de Intervención anexo al expediente detallará estas cuestiones y las posibilidades de actuación posterior.

NOVENO.-En definitiva, esta funcionaria manifiesta que, de acuerdo con los datos obrantes en la Contabilidad municipal, las principales magnitudes obtenidas en la Liquidación del Presupuesto 2023 son las siguientes:

- ✓ TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO_____4.529.273,03
  - De Presupuesto corriente_____ **686.131,58**
- ✓ TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO_____1.729.687,87
  - De Presupuesto corriente_____**500.870,03**
- ✓ Remanentes de Crédito comprometido_____**320.921,62**
- ✓ Remanentes de Crédito no comprometido_____**3.850.954,00**
- ✓ RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO_____ **20.837,47**

Plaza Doctor Nosea,1
41370, Cazalla de la Sierra
Sevilla.
Teléfono 954 884 236
Fax 955 022 829

Código Seguro De Verificación	8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Chantal Crespo Alvarez	Firmado	10/02/2025 17:35:57
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==		

- ✓ REMANENTE DE TESORERIA TOTAL _____ **5.818.419,26**

- ✓ REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA _____ **3.110.516,69**

- ✓ REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES_____ **- 145.564,20**

Por todo cuanto antecede, quien suscribe informa la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra para el ejercicio 2023, habiéndose ajustado su elaboración a lo previsto en la normativa vigente.

Plaza Doctor Nosea,1
41370, Cazalla de la Sierra
Sevilla.
Teléfono 954 884 236
Fax 955 022 829

Código Seguro De Verificación	8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Chantal Crespo Alvarez	Firmado	10/02/2025 17:35:57
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8btEOEtbIv8aprNbdq6IhA==		